



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO  
INTERPUESTO EN CONTRA DE LA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 84, DE 2021, DE LA  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E  
INNOVACIÓN.**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA N° 012**

**SANTIAGO, 05 JUL 2021**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; las resoluciones exentas N°s 58, 84, 91, 125, todas del 2021, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución exenta N° 58, de 2021, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación llamó a licitación pública para la contratación del "Estudio de diagnóstico y análisis del ecosistema de la divulgación de la CTCI y la investigación e innovación escolar para la División de Ciencia y Sociedad de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación".
2. Que, en el marco del referido proceso licitatorio, el 12 de abril de 2021, a las 9.30 horas, se realizó la Apertura Electrónica de las ofertas,

oportunidad en la que se recibieron dos propuestas, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, que corresponden a los siguientes proponentes: Estudios y Consultorías Focus SPA y Estudios y Asesorías Mario Cameron EIRL.

3. Que, por resolución exenta N° 84, de fecha 28 de abril de 2021, de este origen, se adjudicó la referida Licitación Pública ID 1098710-4-LE21 a Estudios y Consultorías Focus SPA, RUT 78.210.310-5, por un monto total de \$32.367.773 (treinta y dos millones trescientos sesenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos), exento de impuestos. Lo anterior, previa evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora, la que consta en informe final de fecha 12 de abril de 2021, el que fue debidamente publicado en el portal de compras públicas.

4. Que, con fecha de 30 de abril de 2021 y con posterioridad a la publicación de la resolución de adjudicación individualizada en el párrafo precedente, el oferente Estudios y Asesorías Mario Cameron EIRL., ingresó reclamo a través del portal de ChileCompra, N° INC-351092-L1J7Z0, en que efectúa descargos a propósito de la evaluación de las ofertas.

5. Que, con motivo de la situación descrita, se realizó una nueva revisión de los antecedentes e informe de evaluación que formaron parte integrante del acto adjudicatorio, detectándose que, efectivamente, hubo un error en la etapa de evaluación de las ofertas, particularmente en el subcriterio denominado "experiencia del equipo de trabajo".

6. Que, en virtud de lo anterior, a través de la resolución exenta N° 91, de fecha 6 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se inició un proceso de invalidación del proceso licitatorio indicado, con el fin de proceder a una nueva evaluación sobre la base de los antecedentes recibidos originalmente dentro de los plazos exigidos.

7. Que, con posterioridad de haberse dictado la resolución referida, con fecha 06 de mayo de 2021, doña Fernanda Sepúlveda Penroz, en representación del proveedor Estudios y Asesorías Mario Cameron E.I.R.L, interpuso recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio, en contra de la resolución exenta N° 84, de fecha 28 de abril de 2021.

8. Que, por medio de resolución exenta N°125, de fecha 18 de junio de 2021, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, rechazó el referido recurso de reposición, en consideración a que, mediante resolución exenta N°91, de fecha 19 de mayo de 2021, se invalidó la referida resolución exenta N° 84, de 2021, produciéndose los efectos jurídicos perseguidos por la recurrente.

9. Que, en atención al rechazo del recurso de reposición, se elevaron los antecedentes a esta autoridad para que resuelva el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del recurso de reposición.

10. Que, al igual que lo ha sostenido la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se estima que, habiéndose generado los efectos jurídicos solicitados por la recurrente, esto es, la invalidación de la resolución exenta N°84, de 2021, resulta ineficaz dar lugar a lo solicitado por la recurrente, debiendo rechazar el recurso interpuesto.

11. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y del examen del recurso jerárquico interpuesto, corresponde proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo que resuelva dichas reclamaciones, por lo que,

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: SE RECHAZA**, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, el recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria al recurso de reposición, resuelto por resolución exenta N°125, de fecha 18 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en contra de la resolución exenta N°84, de 2021, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a Estudios y Asesorías Mario Cameron E.I.R.L, remitiéndole una copia de la misma a su representante doña Fernanda Sepúlveda Penroz, mediante carta certificada dirigida a su domicilio ubicado en [REDACTED] comuna de Concepción, Región del Biobío, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
  
**ANDRÉS COUVE CORREA**  
**MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,**  
**CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**

  
**JUC/DNS**  
Distribución:

- Estudios y Asesorías Mario Cameron E.I.R.L
- División Jurídica
- División de Ciencia y Sociedad
- Oficina de Partes